



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: HEIDY YINNETH PEREZ TORRES
Accionado: MI BANCO S.A. Y OTROS
Radicación: 25377600066420210023600
Fecha Auto: Agosto 04 de 2021.-

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la presente acción constitucional en la protección al derecho de **PETICIÓN y HABEAS DATA** esta sede judicial **REQUIERE** al **ACCIONANTE** para evitar posibles nulidades.

El Despacho, en aplicación del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991. **RESUELVE:**

1.-REQUERIR al accionante **HEIDY YINNETH PEREZ TORRES** a fin de que dentro de su escrito de tutela enumere y separe los hechos de manera expresa clara y concisa e individualice y separe las pretensiones base de la acción y sobre las cuales pretende se amparen los derechos conculcados.

2.-LÍBRESE notificación al correo electrónico correspondiente con los insertos del caso, requiriéndola para que haga su pronunciamiento respecto a lo solicitado en el numeral 1, en el término de **UN (1) DIA HABIL** contados a partir de la notificación de ésta providencia.

3.-INFÓRMESE a la vinculada de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid-19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Ubaté**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

087d38a57b5a837649ee2def55f33692e6eafa732ddd8ba83c06e9b823e7a249

Documento generado en 04/08/2021 04:51:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**